

CONTRATO DE SUMINISTRO

"ADQUISICIÓN DE GRADERÍAS MODULARES PARA LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO"

En Alto Hospicio, a 07 de octubre de 2025, comparece la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA, cédula de identidad N° .

ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio, en adelante la Municipalidad, por una parte; y por la otra, SERVICIOS ALBORNOZ LIMITADA, RUT 76.213.149-8, representada legalmente por don SEBASTIÁN ELÍAS ALBORNOZ ESTAY, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en Iquique N°1521, La Calera, en adelante el Proveedor; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de suministro, al amparo de la Ley N°19.886:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N°068/2025, denominada "ADQUISICIÓN DE GRADERÍAS MODULARES PARA LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO", ID 3447-100-LR25, en virtud de Informe Técnico de Evaluación de la referida Propuesta, mediante Decreto Alcaldicio N°5.748/2025 de 4 de septiembre del 2025, la Municipalidad, adjudicó dicha propuesta a SERVICIOS ALBORNOZ LIMITADA de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación que rigieron el proceso, las cuales se adjuntaron al Decreto Alcaldicio ya señalado y que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte del presente contrato.

SEGUNDO:

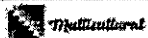
En virtud de lo anterior, por el presente instrumento SERVICIOS ALBORNOZ LIMITADA, se obliga a suministrar a la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, en un plazo de noventa y cinco (95) días hábiles, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio. A continuación, se indica detalle económico de los suministros contratados:

| SERVICIOS ALBORNOZ LIMITADA RUT 76.213.149-8 | | | | | | | |
|---|------------------------------|---|---------------------|------------------|--------------|-------------------|---------------------------------|
| Item N° | Detalle | Q | Valor Neto Unitario | Valor Total Neto | IVA | Valor Total Bruto | Plazo de entrega (días hábiles) |
| 1 | Gradería Modular con Butacas | 4 | \$55.000.000 | \$220.000.000 | \$41.800.000 | \$261.800.000 | 95 días hábiles |
| 2 | Gradería Modular sin Butacas | 6 | \$45.000.000 | \$270.000.000 | \$51.300.000 | \$321.300.000 | |





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



TERCERO:

El **Proveedor** declara contar con el personal calificado y los equipamientos técnicos e infraestructura para el buen y fiel desempeño del contrato, para la prestación de los servicios ya señalados en la cláusula anterior. El **Proveedor** deberá mantener estas circunstancias durante todo el tiempo que dure el presente contrato.

Este requisito es declarado esencial por las partes para la celebración del presente contrato y exigido por la **Municipalidad**, estableciéndose expresamente la facultad para la **Municipalidad** de fiscalizarlo.

CUARTO:

Las partes acuerdan que el precio de los suministros que se proveerán, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor puede ser modificado; todo lo cual se entiende sin perjuicio de que las partes de mutuo acuerdo puedan pactar lo contrario.

QUINTO:

La Unidad Técnica del presente contrato, como lo dispone el artículo 2 de de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°068/2025, ID Mercado Público 3447-100-LR25, será la **Administración Municipal** de la **Municipalidad**, quienes se encargarán de fiscalizar los suministros que se proveerán sean cumplidos con la calidad ofertada, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

SEXTO:

La celebración del presente contrato no implica relación de exclusividad, ni significa en ningún caso que la **Municipalidad** se encuentre impedida de celebrar contratos de similar o igual naturaleza con otras personas naturales o jurídicas, sin que ello afecte los productos y/o servicios contratados, en virtud a lo establecido en el Art. 106 de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°068/2025 ID Mercado Público 3447-100-LR25.

SÉPTIMO:

El presente contrato podrá ser modificado, según las circunstancias que se establecen en el Título XXVIII de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°068/2025, ID Mercado Público 3447-100-LR25.

OCTAVO:

El **Proveedor** no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo del procedimiento de contratación pública, según lo establecido en el Título XXIX de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°068/2025, ID Mercado Público 3447-100-LR25.





NOVENO:

El Proveedor no podrá concertar con terceros la subcontratación, total o parcial, de los suministros licitados, en virtud a lo establecido en el Título XXX de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°068/2025, ID Mercado Público 3447-100-LR25.

DECIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades legales de ningún tipo para suscribir el presente contrato.

Igualmente, declaran las partes que el personal del Proveedor no es dependiente ni empleado de la Municipalidad, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

DECIMO PRIMERO:

En este acto, el Proveedor hace entrega de un Certificado de Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, Pagadero a la Vista, Nominativo, No-Negociable e Irrevocable, N° de Folio B0217209, emitida por la empresa MásAVAL S.A.G.R., RUT 76.079.342-6, Av. Apoquindo 6550, piso 16, Las Condes, de fecha 06 de octubre de 2025, constituyéndose como Afianzado el RUT 76.213.149-8, nombre: Servicios Albornoz Limitada, y como Acreedor al RUT 72.223.100-7, nombre: Gobierno Regional de Tarapacá, por un valor de \$38.078.554 (treinta y ocho millones setenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro pesos) y con fecha de vencimiento hasta el 15 de junio de 2026, la cual se extiende para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para la PP N°068/2025, "ADQUISICIÓN DE GRADERÍAS MODULARES PARA LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO", ID Mercado Público 3447-100-LR25. Pagadero a primer requerimiento. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 174 y 176 letra 1), 2) y 3) de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°068/2025, ID Mercado Público 3447-100-LR25.

DÉCIMO SEGUNDO:

El Proveedor, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación de la propuesta pública N°068/2025, ID Mercado Público 3447-100-LR25, en especial relación lo establecido en los títulos XXXII Sobre Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, Título XXXIV De Las Obligaciones del Adjudicatario, y Título XXXV Pacto de Integridad. Sin perjuicio, que el eventual incumplimiento de las obligaciones que establece este contrato y las bases de licitación referidas, pueda ser constitutivo de Amonestaciones, Multas, la Multa por Renuncia del Contrato, del Procedimiento Para la Aplicación de Multas, el Procedimiento para el Cobro de la Multa y/o del Terminado Anticipado del Contrato, todos de las Bases de Licitación ya individualizada.

DÉCIMO TERCERO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Tu futuro mejor proyecto de vida



los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

DÉCIMO CUARTO:

La personería de don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N°9.878/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024.

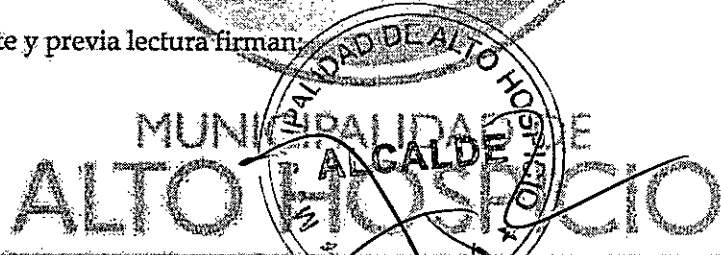
La personería de don **SEBASTIÁN ELÍAS ALBORNOZ ESTAY**, para actuar en representación de "**SERVICIOS ALBORNOZ LIMITADA**", sociedad constituida con fecha 12 de abril del 2012 bajo el régimen simplificado de la Ley 20.659, consta en Certificado de Estatutos Actualizados cuyo código de verificación electrónica es CRdweHOsi0R4, emitido con fecha 06 de octubre del 2025, del Registro de Empresas y Sociedades "Tu Empresa en un día", por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Gobierno de Chile

La referida personería no es insertada por cuanto es conocida de ambas partes.

DÉCIMO QUINTO:

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**.

En comprobante y previa lectura firman:



PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Sebastián Elías
Albornoz Estay
18400106-0
sebastian@albornoz.cl



Firmado electrónicamente según Ley 19.799
el 10-30-2025 a las 08:34:01 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Verificación: 1780090041792
Validar en: [https://www2.signer.cl/signer/cripto/validar_documento.html#?/](https://www2.signer.cl/signer/cripto/validar_documento.html#?)



SEBASTIÁN ELÍAS ALBORNOZ ESTAY
Por **SERVICIOS ALBORNOZ LIMITADA**
PROVEEDOR



Documentos con Validez Legal Ley N° 19.799. Certificado por E-Sign S.A.